

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 357/2022

Viedma, 24 de mayo de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH22-2, caratulado: "CARABETTA MARIA ROSA S/BAJAS POR JUBILACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Defensoría de Derechos de Familia N° 6 con asiento en VIEDMA, Jefe de División Subrogante María Rosa CARABETTA, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a fs. 4 el S. Procurador General Sub., Dr. Fabricio Antonio BROGNA LOPEZ, ha solicitado por razones de servicio la permanencia en funciones de la agente CARABETTA, hasta tanto se reintegre a sus funciones la agente Leonella DINA, quien se encuentra usufructuando licencia por maternidad.

Que a la referida agente le corresponde usufructuar, previo al cese, veinte (20) días en concepto de licencia proporcional año 2022, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 9 (Art.2 Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente la Defensoría de Derechos de Familia N° 6 con asiento en VIEDMA, Jefe de División Subrogante María Rosa CARABETTA (DNI:14.502.375), a partir del 21/10/2022, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la agente María Rosa CARABETTA , veinte (20) días de licencia por compensación de fería, desde el 01/10/2022 al 20/10/2022 inclusive.

Artículo 3°.- La agente María Rosa CARABETTA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Defensoría de Derechos de Familia N° 6 de Viedma.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.